Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	308
Proceso	Verbal Sumario – Controversias propiedad horizontal
Demandante	Maria Elena Valencia Bustamante
Demandado	Administración del Conjunto Residencial "VEGAS DEL ESTADIO", miembros del consejo y señora administradora Olga Lucia Taborda
Radicado	05861-40-89-001-2022-00187-00
Decisión	Admite Demanda

Teniendo en cuenta que la parte interesada dio pleno cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto interlocutorio de fecha viente (20) de octubre de dos mil veintidos (2022), se asumirá el conocimiento de la presente actuación.

Ahora bien, del estudio de la demanda se advierte que la misma cumple con las previsiones de los artículos 82, 84 y 390, numeral 1° del Código General del Proceso, así como lo reglado en la Ley 2213 de 2.022; por tanto, se procederá con su admisión.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda verbal sumaria de controversias sobre propiedad horizontal promovida por la señora Maria Elena Valencia Bustamante, identificada con C.C. 21.953.181, en contra de la Administración del Conjunto Residencial "VEGAS DEL ESTADIO", miembros del consejo y señora administradora Olga Lucia Taborda.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 y 390, numeral 1° del Código General del Proceso, el presente proceso se adelantará bajo el trámite del procedimiento verbal sumario, dada la naturaleza del asunto sometido a la jurisdicción.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la demandada en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 del decreto Ley 2213 de 2.022, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo cual se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados Nº 81

Venecia (Ant.) 02 de noviembre de 2022

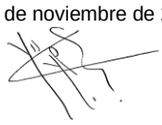

YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO